



Identificación del expediente: 2883/2022 3498

Asunto: Aprobación de ayudas de urgencia social BSGG_19_2022

**DECRETO 1R TENENCIA DE ALCALDÍA HACIENDA Y CULTURA NÚM.1638 DE 01/08/22
APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES**

Hechos

Vista la relación de gastos número BSGG/19/2022 por importe de 2.858,92€ correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Visteo que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2022.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dado que el arte. 10.1 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, dispone que en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente el conocimiento de un asunto se podrá avocar únicamente por el órgano delegando

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia para la aprobación de la relación de ayudas sociales n.º BSGG/19/2022 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossamento si se tercia, a los terceros que se indiquen.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG/19/2022 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossamento, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACIÓ NÚM.:			BSGG_19_2022	29/7/2022		
NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
130	N.D.		Extraescolars/colònies estiu	1.200,00 €	ESPLAI STRANKIS	G65119075



131	Y.T.N.		Extraescolars/colònies estiu	480,00 €	ESPLAI STRANKIS	G65119075
132	A.M.X.		Material escolar/llobres	196,00 €	A.M.X.	
133	P.S.D.		Material escolar/llobres	44,12 €	COL·LEGI YGLESIAS	F08981904
134	M.A.A.		Altres	242,00 €	CITY SELF-STORAGE S.L., (Blue Space Mataró)	B-62604897
135	S.C.T.		Habitatge/reparacions	96,80 €	Joan Instal·lacions (Joan Calva-che Muñoz)	
136	V.H.B.		Odon-tol/oftalmo/ortopèdia/pròtesi	600,00 €	Clínica Dental Rijodi	B67073122
TOTAL				2.858,92 €		

TERCERO.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

QUART.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

QUINTO.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

SEXTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

1r tinent d'alcalde
Pere Xirau Esparrèch

En dono fe, la secretària
Clara Pérez González

Canet de Mar, a la fecha de la firma electrónica